



SELO QVARTO  
MARAVEDIS, AÑO DE  
SETECIENTOS  
Y NVEVE.

propio, como que es un negocio de tanta gravedad y en el que interesa el Real Servicio y el beneficio de aquellos Ultramarinos, e ibi andole el que benigan esta Ciudad a presentarse y lo ejecuten en dho Campo en aquel Sitio que venalen los Referidos Comisarios para vna mejor acomodo: Lo hazen presente esta Ciudad para que tenga abien la gratificacion de dho Cruzada venalandose la que deba percibir, o lo que fuere de su cargo: Haviendolo oido y Conferido, atendiendo alas ningunas facultades con que se halla este Ayuntamiento para grabar asus propios vin en cargo de que considera por justa esta Remuneracion; Acordo, quedo Tenor Intendente usando delas que corresponde asu Jurisdiccion y justificacion determine lo que tenga por conveniente en este particular.

Don Juan de...  
Don Juan de...

Ante mi.

Gonzalo Chamorro

Don Antonio Gallegos

